

Ciudadano promovió JDC en contra de los acuerdos del OPLEV en donde se aprobó la solicitud de registro de la candidata a Presidenta Municipal que hizo el PAN, por el municipio de Chiconquiaco, Veracruz.



Promovente argumenta que:

El OPLE no verificó los requisitos legales y que el registro de la candidata fue extemporáneo

Al respecto, es de señalarse que el ahora inconforme, pierde de vista que este Tribunal, el pasado 10 de mayo, resolvió dentro del expediente JDC 227/2017, (promovido por el mismo ciudadano), en contra de la resolución del PAN, a través de la cual, entre otras cosas, se confirmó la designación de Juana Hernández Hernández, como candidata por ese instituto político en el mpio. de Chiconquiaco, Veracruz.

- El PAN manifestó que las candidaturas postuladas por su partido en el mpio. referido, fueron designadas conforme a sus estatutos.



TEV DETERMINÓ:

Confirmar los acuerdos del OPLEV en lo que fue materia de impugnación.



Magdo_JavierHH